



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037 -2023-CM-MPC

Calca, 15 de junio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 217-2022-CM-MPC de fecha 28/10/2022; el Oficio Circular N° 000004-2023/DRC/SDTN/RENIEC, ingresado por Trámite Documentario bajo Registro N° 4798 de fecha 20/03/2023, suscrito por Adela Margarita Wirillos Ortiz de Gallegos - Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC; el Informe N° 022-2023-ORAF/CALCA, con Registro N° 1746 de fecha 30/05/2023, suscrito por María Pezo de Morales - Jefe de la Oficina de Registro Civil; el Informe N° 0616-2023-GHZ-DKQC/MPC, con Registro N° 2060 de fecha 02/06/2023, suscrito por el Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla - Gerente de Desarrollo Humano y Social; el Informe Legal N° 225-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 2105 de fecha 06/06/2023. En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2023 de fecha 15 de junio de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, señala "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, precisando en su Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4.- Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Se tiene como antecedentes: Documento de Expresión de interés para formar parte en el nuevo proyecto del RENIEC "Implementación del Acta Registral Electrónica de Nacimiento y Ficha Registral Electrónica (Acta y ficha)", presentada por el Ex alcalde Adriel Korak Carrillo Cajigas, cuyo trámite contó con Oficio Circular N° 000004- 2022/DRC/SDTN/RENIEC (19/09/2022) y el Acuerdo de Concejo N° 217-2022-CM-MPC de fecha 28/10/2022, mediante el cual se aprobó el convenio en referencia, sin embargo no fue posible la suscripción de dicho convenio; por lo que a la fecha la RENIEC, curso el Oficio Circular N° 000004-2023/DRC/SDTN/RENIEC en fecha 20/03/2023, en cual propone la implementación del del Sistema Acta y Ficha en OREC automatizadas-producto 1 del proyecto RENIEC-BID, a través de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y la Municipalidad Provincial de Calca, siendo este necesario para ser incluida en el cronograma de implementación y distribución de equipos, la cual será realizada a través de una empresa proveedora, debiendo contar con los siguientes requisitos: Una PC o LAPTOP, con sistema operativo Windows 10 de 64bits, equipo operativo con las tarjetas red alámbricas e inalámbrica operativa y suficiente espacio en disco duro (mínimo 6Gb), conexión de IMB de banda ancha como mínimo (de preferencia contar con línea dedicada), impresora láser, huellero decadalctilar, pad de firma, scanner de documentos, java 8, buscador de internet Chrome versión 98+, tener instalado en la PC el Refirma 1.5.4.; el registrador civil debe contar con certificado digital descargado en su PC (firma digital).



Que, mediante el Informe N° 022-2023-ORAF/CALCA, con Registro N° 1746 de fecha 30/05/2023, María Pezo de Morales - Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita se ratifique el Acuerdo de Concejo N° 217-2022-CM-MPC de fecha 28/10/2022 y se firme el convenio, teniendo como referencia el Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC en fecha 20/03/2023, dicho proyecto permitirá a los usuarios realizar el trámite desde la provincia, ello implicara trasladarse a las instituciones de la RENIEC permitiendo tramitar la inscripción del acta de nacimiento electrónico y ficha registral que da inicio al trámite del DNI del recién nacido.

Que, mediante el Informe N° 0616-2023-GHZ-DKQC/MPC, con Registro N° 2060 de fecha 02/06/2023, el Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla - Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite los actuados al Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas - Gerente Municipal, y solicita opinión legal sobre la propuesta de Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Que, mediante el Informe Legal N° 225-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 2105 de fecha 06/06/2023, el Abg. Nilo Estrada Espinoza - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo tenido a la vista los antecedentes antes descritos, y con la debida justificación normativa, emite pronunciamiento favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Calca, que tiene como objeto la "Implementación del Acta Registral Electrónica de Nacimiento y Ficha Registral Electrónica (Acta y ficha), con el propósito de simplificar procedimientos administrativos (simplificación administrativa), a fin de eliminar las barreras y realizar los trámites en las oficinas autorizadas por la RENIEC, servicio que será prestado a través de la MPC, facilitando la presentación de los trámites e incorporando el uso de tecnologías de la información, tal como implica la implementación del software o programa de "Implementación del Acta Registral Electrónica de Nacimiento y Ficha Registral Electrónica, permitiendo en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y la generación de la ficha registral electrónica, conducente a la inscripción del registro único de identificación de las personas naturales. Asimismo, se debe precisar que tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago alguno entre ambas partes.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de junio del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación con la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por **UNANIMIDAD** aprobar dicha propuesta.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR, la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)**”, que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la Suscripción del Convenio Interinstitucional en representación de la entidad municipal.

TERCERO.- DESIGNAR, a la Jefe de la Oficina de Registro Civil, como responsable (usuario final) del acceso al aplicativo de la RENIEC, siendo estas funciones indelegables a un tercero.

CUARTO.- ENCARGAR, la ejecución, seguimiento y supervisión del convenio antes mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Oficina de Desarrollo Humano y Social, Oficina de Registro Civil y demás unidades y áreas pertinentes.

QUINTO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente acuerdo municipal al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

SEXTO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

CC
Alcalde
Gerencia Municipal
GDHS
Oficina de Registro Civil
Unidad de Estadística
SUNARP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

